

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resoluciones de denegación de fraccionamiento
de percepción indebida de prestaciones**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones denegatorias sobre el fraccionamiento de prestaciones indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer el recurso de alzada ante el señor Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de resolución denegatoria de fraccionamiento
de prestaciones indebidamente percibidas
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992**

Interesado: Carrascosa Maíllo, Domingo. N.I.F.: 70346841F. Motivo: El beneficiario no es titular de ningún derecho de prestación.

Toledo 14 de mayo de 2012.—El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-6105